

PT News



Boletín Informativo de Precios de Transferencia

Dinero y Precios

Inflación del Año 2006 (IPC)	16,97%
Inflación del mes de diciembre 2006 (IPC)	1,84%
Tasa Activa	15,85%
Tasa Pasiva 90 días	10,05%
Overnight Venezuela	2,30%
Fed Funds	5,27%
Libor USD 180 días	5,35%
TC Oficial VEB/USD	2.150,00
TC USD/EUR	1,29
Dólar CANTV	3.967,87

Sector Real

PIB Ene-Dic 2005 (MM VEB)	45.957.419,00
PIB 2006 III Trim (MM VEB)	13.185.596,00
PIB Petrolero III Trim 2006 (MM VEB)	1.885.539,00
PIB No Petrolero III Trim 2006 (MM VEB)	9.849.134,00
Desempleo (%)	8,80%
Recaudación diciembre 2006 (Billones VEB)	5,19
Valor de la Unidad Tributaria (UT)	37.632,00
Cesta Venezolana (USD/BBL)	46,87
WTI (USD/BBL)	54,79
Brent (USD/BBL)	54,36

Mercados de Capitales

IBC (Puntos)	50.030,92
VEDCB	100,00
VEGLB27	123,50
Riesgo País (Puntos básicos)	205,00
Dow Jones	12.556,08
S&P 500	1.430,73
Nasdaq	2.502,82

Sector Externo

Exportaciones III Trim 2006 (MM USD)	17.400,00
Importaciones III Trim 2006 (MM USD)	8.591,00
Balance Comercial III Trim 2006 (MM USD)	8.809,00
Cuenta Corriente III Trim 2006 (MM USD)	7.705,00
Cuenta de Capital y Financ. III Trim 2006 (MM USD)	3.315,00
Reservas Internacionales (MM USD)	37.113,00
Calificación Moody's	B2
Calificación S&P	BB-
Calificación Fitch	BB-

Precios de Transferencia

En una entrevista publicada en la página web del SENIAT Etanislao González, quien se desempeña como Gerente de Fiscalización de este organismo, anunció que en materia de programación para el año 2007 el SENIAT profundizará sus fiscalizaciones en dos "vetas tributarias" que considera primordiales: juegos de envite y azar y precios de transferencia. En lo que respecta a precios de transferencia, el Gerente lo denominó el "el mayor elemento de evasión del mundo" y dijo que uno de los objetivos fundamentales de su gestión es sacarle el máximo provecho a este aspecto en las empresas. Asimismo, manifestó que el SENIAT tiene las armas jurídicas y el capital humano para luchar contra esta actividad ilegal, y que el esfuerzo de su gerencia estará enfocado a aumentar la mística de los funcionarios fiscales para que se interesen y profundicen en el tema y que "Así como estos funcionarios han sido parte del rescate de la

plena soberanía petrolera, hablarán mucho de ellos en el 2007 porque también rescatarán la soberanía en materia de Precios de Transferencias".

La administración tributaria japonesa (NTA) continúa con un agresivo programa de auditorías de precios de transferencia, y recientemente envió un acta de reparo en esta materia a Toyota Motor Corp. por aproximadamente USD 52 millones, correspondiente a exportaciones de autopartes y componentes a sus subsidiarias de Australia y Brasil que según sus evaluaciones fueron realizadas a precios menores a los de mercado. Asimismo, la NTA le impuso otro reparo de aproximadamente USD 4,2 millones a Toyota Motor Corp. por desviar fondos destinados a su subsidiaria de Australia por concepto de promoción, que finalmente fueron recibidos por distribuidores de Arabia Saudita y el medio oriente.

El pasado 21 de diciembre de 2006, el comité de asuntos fiscales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) publicó nuevas versiones de las partes I (consideraciones generales), II (bancos) y III (global trading) del reporte de Atribución de Utilidades a Establecimientos Permanentes, las cuales reflejan un mayor consenso de los países miembros de la OCDE en cuanto a la aplicación del artículo 7 (beneficios empresariales) de los modelos de convenio de para evitar la doble tributación de acuerdo con el principio de valor de mercado (arm's length). Uno de los cambios más importantes realizados en la parte I es la eliminación de los términos relacionadas con funciones KERT (key entrepreneurial risk-taking) y su reemplazo por "funciones significativas llevadas a cabo por personas, relevantes para la tenencia económica de activos" y "funciones significativas llevadas a cabo por personas, relevantes para la asunción y/o gerencia de riesgos".

Actualidad Tributaria

El pasado 5 de enero fueron publicados en la Gaceta Oficial N° 38.598 los Convenios para evitar la doble tributación y prevenir la elusión y evasión fiscal en materia de impuesto sobre la renta y sobre el patrimonio firmados por Venezuela con Austria y con Corea.

En la Gaceta Oficial N° 38.603 del pasado 12 de enero se publicó la Providencia por la cual se reajusta la Unidad Tributaria de Bs. 33.600 a Bs. 37.632. En los casos de los tributos que se liquiden por períodos anuales, la Unidad Tributaria aplicable será la que esté vigente durante por lo menos 183 días continuos del período respectivo, y para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la Unidad Tributaria aplicable será la que esté aplicable para el inicio del período.

El ministro de Finanzas, Rodrigo Cabezas, informó que a partir de la Ley Habilitante se introducirán modificaciones a la Ley de Impuesto Sobre La Renta. Por su parte, el presidente de la Comisión de Finanzas del Parlamento, Ricardo Sanguino, comentó que a través de estas modificaciones se revisarán los topes de declaración del impuesto y que las empresas realicen un mayor aporte por medio de este impuesto. Asimismo, Cabezas mencionó que también se realizarán otras modificaciones en la Ley de Impuesto al Valor Agregado, Ley Orgánica de Administración Financiera, Ley General de Bancos y Ley de Seguros.

Actualidad Económica

Como consecuencia de las altas temperaturas registradas en el hemisferio Norte durante las últimas semanas, los precios mundiales del petróleo se han debilitado considerablemente. Dado este escenario, varios países miembro de la Organización de Países Exportadores de (OPEP) están convocando a una reunión de emergencia para proponer recortes de producción adicionales. Estos recortes se sumarían a los acordados a partir del 1° de noviembre de 2006 (1,2 millones de barriles diarios) y a los 500.000 b/d concertados en la reunión del 14 de diciembre pasado, vigentes a partir del 1° de febrero próximo.

El contenido del presente documento se basa en informaciones disponibles para el público, obtenidas de fuentes que se consideran fiables, pero dichas informaciones no han sido objeto de verificación independiente por PwC por lo que no se ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección. PwC no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.